

Santa Fe, 02 de julio de 2012

**VISTO** el Expte CD N° 070/12, caratulado **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Florencia Inés RUSSO**, carrera Ingeniería Industrial, ha presentado la solicitud de diploma.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que la citada alumna ingresó por equivalencia en el período lectivo 2002 proveniente de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral.

Que en dicho período lectivo cursó las asignaturas Ingeniería Industrial II, Informática II y Economía General sin sus respectivas correlativas.

Que el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 908, en el capítulo 5, artículo 5.3.4, dispone que, cuando el alumno ingrese por equivalencia, el Consejo Directivo podrá autorizar el cursado, por única vez, sin cumplir con el régimen de correlatividad en el período lectivo en que se produzca el ingreso.

Que por tratarse de una egresada se considera convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial II, Informática II y Economía General, sin sus respectivas correlativas, efectuado durante el período lectivo 2002 por la alumna **Florencia Inés RUSSO**, DNI N°28.241.396, LU N° 10-15240, carrera Ingeniería Industrial.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 247**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

